DECRETO N° 300.21-006
(14 DE ENERO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN N° 2025852500012, "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE UBICAN LOS VESTIGIOS DEL ANTIGUO ASENTAMIENTO DE MORENO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315, 360, 361 de La Constitución política, ley 2056 y el Decreto 1821 de 2020, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de Colombia establece que el país es un Estado social de derecho, organizado como una República unitaria y descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales. Se fundamenta en el respeto a la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general. Los fines esenciales del Estado incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar los principios, derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo.

Que el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 005 de 2011 establece que la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título ***de regalía***, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte.

Que de conformidad al artículo 361 *ibidem*, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2019 los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías - SGR- se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.

Que en desarrollo del artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 005 de 2019, se destinó para los municipios productores un porcentaje de participación en los ingresos corrientes del Sistema

General de Regalías (SGR) como un derecho; el que en su desarrollo legislativo fue definido como asignaciones directas, por la ley 2056 de 2020.

Que la referida norma Constitucional estableció que El Sistema General de Regalías se ejecutaría mediante un sistema presupuestal propio de iniciativa del gobierno nacional, que sería regulado por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política, el presupuesto seria bienal y no haría parte del Presupuesto General de la Nación.

Que el Congreso de la Republica expidió la Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, que tiene como propósito determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que la referida ley, contiene el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el cual en el Artículo 140, establece la **REGULACION DE APROPIACIONES PARA GASTOS**, que incluye como gasto del Sistema General de Regalías: **"c) Las participaciones de las entidades receptoras de asignaciones directas de regalías y compensaciones"**

Que, el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, establece que los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno, además de tener las siguientes características:

1. Pertinencia
2. Viabilidad
3. Sostenibilidad
4. Impacto
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas.

Que, en la misma línea, el artículo 31 *ibidem* y el artículo 1.2.1.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, señalan que el ciclo de los proyectos de inversión para el Sistema General de Regalías abarca cuatro etapas:

(i) Correspondiente a la formulación y presentación de proyectos;
(ii) Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías;
(iii) Priorización y aprobación;

(iv) Ejecución, seguimiento, control y evaluación

Que de acuerdo con el artículo 33 de la referida Ley, la formulación y presentación de los proyectos de inversión se deben formular y presentar de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, en atención a lo señalado por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994.

Que artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, indican que, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias.

Que en atención al artículo 37, *ibídem*, los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020.

El municipio de Paz de Ariporo, en su calidad de entidad territorial, tiene dentro de sus objetivos estratégicos promover el desarrollo económico y productivo del territorio, a través del fortalecimiento de la reactivación económica, el incremento de la competitividad y el impulso del turismo como sector estratégico. Este último se concibe como un eje muy importante de la economía local, ya que, busca contribuir a la generación de ingresos, el fortalecimiento de las actividades productivas y la ampliación de oportunidades económicas para la población en sus distintos sectores.

Que el Municipio de Paz de Ariporo, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales en materia de protección, salvaguardia, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, expidió el ***Decreto No. 300.21-205 del 25 de noviembre de 2024, "Por medio del cual se declara Bien de Interés Cultural del orden municipal y se decreta la utilidad pública de unos inmuebles denominados Ruinas de Moreno en el municipio de Paz de Ariporo"*** *el cual posteriormente modificado por el* ***Decreto No. 300.21-003 del 13 de Enero del 2026 "Por medio del cual se corrige un Yerro en la Numeración del año del Decreto No. 300.21-205 del 25 de Noviembre de 2024"*** , mediante el cual se reconocieron los predios donde se localizan los vestigios del antiguo asentamiento de Moreno Viejo como Bien de Interés Cultural del ámbito municipal, en concordancia con los principios, lineamientos y enfoques orientados a la conservación, sostenibilidad, protección y apropiación social del patrimonio cultural.

Que los inmuebles en los cuales se ubican los vestigios del antiguo asentamiento de Moreno Viejo constituyen un testimonio material y tangible de los procesos históricos, sociales y de conformación territorial del Municipio de Paz de Ariporo, por lo cual representan un valor patrimonial, simbólico, histórico y cultural de especial relevancia para la memoria colectiva y la identidad del territorio.

Que, no obstante, su importancia patrimonial, dichos inmuebles presentan un deterioro progresivo derivado del paso del tiempo, la incidencia de factores ambientales y la ausencia de intervenciones técnicas especializadas, situación que compromete la integridad física de los vestigios y pone en riesgo la conservación y transmisión de su valor histórico y cultural a las generaciones presentes y futuras.

Que la carencia de estudios técnicos, diagnósticos especializados y diseños integrales de conservación limita la capacidad institucional del Municipio para adoptar decisiones fundamentadas, definir criterios de intervención acordes con la normatividad vigente en materia de patrimonio cultural y adelantar acciones efectivas de protección, conservación y puesta en valor del bien, incrementando el riesgo de afectaciones irreversibles sobre su integridad.

Que, en tal sentido, la formulación de estudios y diseños técnicos especializados, así como la adquisición de los inmuebles donde se localizan los vestigios, se configura como una actuación preventiva, prioritaria y necesaria, orientada a caracterizar de manera integral el estado de conservación del bien, establecer criterios de intervención técnica compatibles con su valor patrimonial y garantizar su adecuada protección conforme a los parámetros legales y técnicos aplicables.

Que, actualmente, el Municipio enfrenta limitaciones para el desarrollo integral de esta iniciativa, en tanto los predios donde se ubican las Ruinas de Moreno no son de su propiedad, circunstancia que dificulta el ejercicio pleno de sus competencias de administración, conservación y protección del bien, así como la gestión de recursos técnicos, financieros y administrativos destinados a su intervención.

Que las condiciones actuales de vulnerabilidad y deterioro de los inmuebles, asociadas a la falta de medidas de mitigación frente a la exposición directa a factores ambientales y a la inexistencia de intervenciones de conservación preventiva, amenazan la estabilidad estructural de los vestigios y la preservación de su valor histórico, cultural y simbólico, constituyendo un riesgo cierto de pérdida patrimonial.

Que, adicionalmente, la inexistencia de lineamientos técnicos y criterios de intervención definidos conforme a la normatividad vigente en materia de patrimonio cultural puede generar actuaciones inadecuadas que deriven en afectaciones irreversibles al bien, razón por la cual se hace indispensable contar con instrumentos técnicos idóneos que orienten cualquier acción futura de conservación, restauración o puesta en valor.

Que resulta necesario fortalecer los procesos de gestión integral del patrimonio cultural municipal, mediante la generación de insumos técnicos que permitan articular el Bien de Interés Cultural "Ruinas de Moreno" a estrategias de educación patrimonial, apropiación social, participación comunitaria, y desarrollo cultural y turístico sostenible.

Que, en la actualidad, el Municipio no dispone de herramientas técnicas suficientes que permitan integrar de manera efectiva el patrimonio histórico de Moreno Viejo a los instrumentos de planificación territorial y a las metas, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, lo cual limita su incorporación como eje estratégico de desarrollo cultural, social y económico del territorio.

Que, en consecuencia, se hace indispensable adoptar las medidas administrativas, técnicas y jurídicas necesarias que permitan garantizar la protección efectiva, la conservación integral, la recuperación progresiva y la puesta en valor del Bien de Interés Cultural denominado "Ruinas de Moreno", asegurando su sostenibilidad en el tiempo y su apropiación por parte de la comunidad del Municipio de Paz de Ariporo.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, dentro de las iniciativas del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Municipio de Paz de Ariporo, las cuales fueron aprobadas mediante ***Acuerdo N° 500.02-004 del treinta (30) de mayo de 2024*** **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "ES LA HORA DE AVANZAR" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO",** así mismo, mediante el **ACUERDO 500.02-009 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 500.02-009"** se contempló que una de las iniciativas a priorizar en el capítulo de inversiones independiente con cargo al Sistema General de Regalías es *"**FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL QUE OBEDEZCA AL DISEÑO O EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD, CALIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.".*** detallado de la siguiente manera según el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

PROGRAMA	LÍNEA	INICIATIVA PRIORIZADA
PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	LINEA 1. AVANZAR HACIA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE PARA LA VIDA Y LA PAZ	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL QUE OBEDEZCA AL DISEÑO O EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD, CALIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

De manera particular, el proyecto se encuentra enmarcado en las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Paz de Ariporo para el periodo 2024-2027, denominado "Es La Hora de Avanzar". Este plan tiene entre sus 5

grandes ejes estratégicos, la **LINEA 1.** AVANZAR HACIA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE PARA LA VIDA Y LA PAZ, Sector 35 – Comercio Industria y Turismo – **Programa 3502** Productividad y competitividad de las empresas colombianas **– Meta Producto:** Recuperación y restauración de los vestigios de Moreno.

En aras de suplir la necesidad referente al desarrollo de esta iniciativa, el municipio de Paz de Ariporo estructuró el proyecto denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE UBICAN LOS VESTIGIOS DEL ANTIGUO ASENTAMIENTO DE MORENO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE",** con código **BPIN: 2025852500012**, por un valor de **DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.094.660.478,00).**

El proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE UBICAN LOS VESTIGIOS DEL ANTIGUO ASENTAMIENTO DE MORENO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE"**, integra y contempla dentro de su desarrollo la gestión integral del patrimonio cultural, al priorizar procesos de investigación, documentación y planificación como base para cualquier intervención futura. Asimismo, incorpora de manera transversal el enfoque de apropiación social del patrimonio, al generar condiciones para la participación de la comunidad, actores culturales en los procesos de reconocimiento, valoración y resignificación del bien, fortaleciendo la memoria histórica, el sentido de pertenencia, la identidad cultural y colectiva del municipio de Paz de Ariporo.

De igual forma, la iniciativa con la que se estructuro este proyecto promueve el desarrollo de estrategias que fortalecen la divulgación, promoción de la historia y uso común del bien, que permitan su integración a la memoria colectiva y a la historia del Municipio y su reconocimiento como activo cultural, educativo y turístico, garantizando que las futuras intervenciones se desarrollen bajo criterios de conservación, sostenibilidad y afectación mínima de los bienes de interés cultural de los predios en cuestión.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, al contribuir al fortalecimiento del sector cultural, la protección del los bienes de interés cultural e histórico municipal y la consolidación de estos sitios como puntos estratégicos para el desarrollo social y territorial. Asimismo, se alinea estratégicamente en la **LINEA 1. AVANZAR HACIA LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE PARA LA VIDA Y LA PAZ** y apunta al cumplimiento de la meta "***Recuperación y restauración de los vestigios de Moreno".***

El presente proyecto denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE UBICAN LOS VESTIGIOS DEL ANTIGUO ASENTAMIENTO DE MORENO VIEJO EN EL**

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE", financiado con recursos del Sistema General de Regalías, se fundamenta como una inversión estratégica orientada a la salvaguardia del patrimonio cultural material del municipio, que permitirá orientar de manera técnica, participativa y responsable las futuras intervenciones, promoviendo la apropiación social del bien y fortaleciendo los procesos de participación comunitaria, contribuyendo así al cumplimiento de las metas referente al sector Comercio, Industria y Turismo del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

Que mediante **Acuerdo No. 500.02-005 del 31 de Agosto de 2025**, se "Autorizó" al Alcalde Municipal de Paz de Ariporo Casanare para realizar todas las acciones necesarias y suscribir todos los actos o contratos que se requieran para la compra así como lo correspondiente a la escrituración y registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos de cada uno de los predios que conforman los vestigios de las ruinas de MORENO, los cuales están descritos en el acuerdo municipal en mención.

Que mediante ***Decreto No. 300.21-205 del 25 de noviembre de 2024, "Por medio del cual se declara Bien de Interés Cultural del orden municipal y se decreta la utilidad pública de unos inmuebles denominados Ruinas de Moreno en el municipio de Paz de Ariporo"*** *el cual posteriormente modificado por el* ***Decreto No. 300.21-003 del 13 de Enero del 2026 "Por medio del cual se corrige un Yerro en la Numeración del año del Decreto No. 300.21-205 del 25 de Noviembre de 2024",*** se declaró como de UTILIDAD PUBLICA por ser bienes de Interés histórico y Cultural del Municipio de Paz De Ariporo los inmuebles RUINAS DE MORENO, identificados con los siguientes títulos de matrícula inmobiliaria.

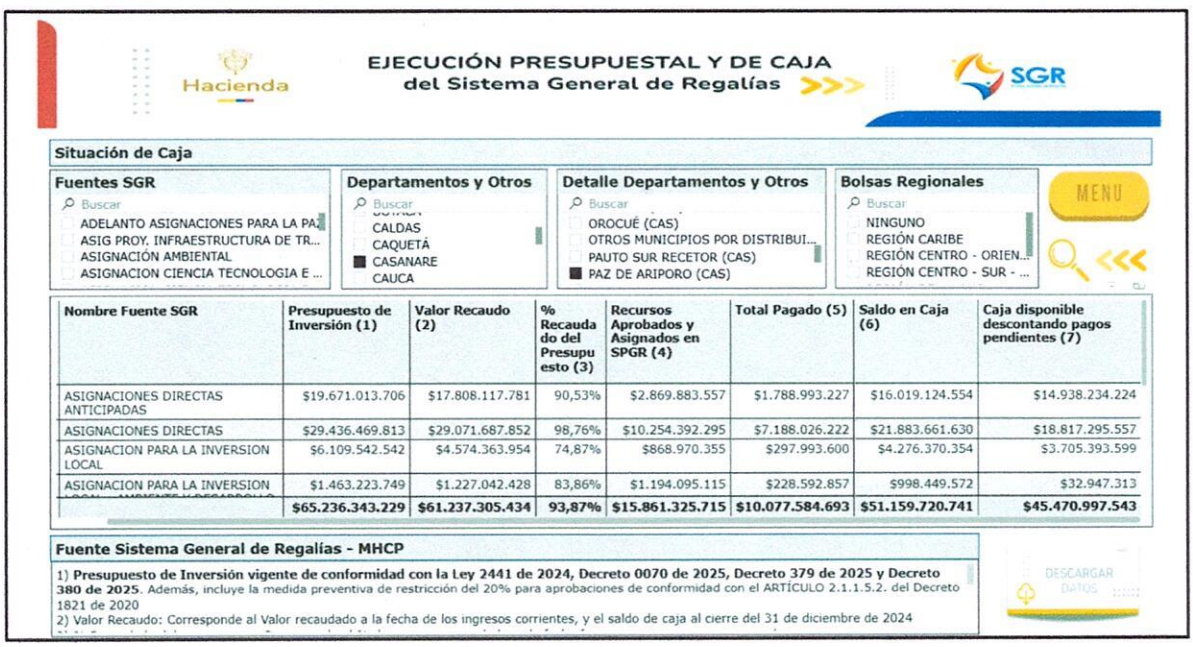
NO	LOTE	NO MATRICULA
1	MZ C - LOTE 1	475-39946
2	MZ C - LOTE 2	475-39947
3	MZ C - LOTE 3	475-39948
4	MZ C - LOTE 4	475-39949
5	MZ C - LOTE 5	475-39950
6	MZ D - LOTE 1	475-39952
7	MZ D - LOTE 2	475-39953
8	MZ F - LOTE 1	475-39959
9	MZ F - LOTE 3	475-39961
10	MZ F - LOTE 5	475-39963
11	MZ F - LOTE 7	475-39965

Que la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental a través del concepto de viabilidad emitida el día veintitrés (23) de diciembre de 2025 del proyecto de inversión denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE UBICAN LOS VESTIGIOS DEL ANTIGUO ASENTAMIENTO DE MORENO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE**

ARIPORO CASANARE", identificado con código **BPIN: 2025852500012**, por un valor de **DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.094.660.478,00),** avaló que el proyecto en mención es **VIABLE** desde el punto de vista jurídica, técnica, financiera, ambiental y socialmente, documento que hace parte integral del mencionado proyecto.

Que así mismo la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación a través de certificación emitida el veintiocho (28) de Octubre de 2025 certificó que el proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE UBICAN LOS VESTIGIOS DEL ANTIGUO ASENTAMIENTO DE MORENO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE",** identificado con código **BPIN: 2025852500012**, se encuentra en concordancia con el plan de desarrollo : **"ES LA HORA DE AVANZAR 2024 - 2027"** y coincide con los ejercicios de participación, planeación y las metas de producto establecidas en este, documento que hace parte integral del mencionado proyecto.

Que en la misma línea la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Paz de Ariporo el día cinco (05) de enero de 2026 verificó que el municipio dispone de una apropiación vigente para el Bienio 2025-2026 de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18.817.295.557,00),** recurso libre de afectación por la fuente de Asignaciones Directas 20% - Sistema General de Regalías, acorde a link https://www.minhacienda.gov.co/sgr del portal de transparencia económica del presupuesto del sistema general de regalías, así:



Hacienda

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y DE CAJA
del Sistema General de Regalías >>>

SGR

Situación de Caja

Fuentes SGR
Buscar
ADELANTO ASIGNACIONES PARA LA PA...
ASIG PROY. INFRAESTRUCTURA DE TR...
ASIGNACIÓN AMBIENTAL
ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E ...

Departamentos y Otros
Buscar
CALDAS
CAQUETÁ
CASANARE
CAUCA

Detalle Departamentos y Otros
Buscar
OROCUÉ (CAS)
OTROS MUNICIPIOS POR DISTRIBUI...
PAUTO SUR RECETOR (CAS)
PAZ DE ARIPORO (CAS)

Bolsas Regionales
Buscar
NINGUNO
REGIÓN CARIBE
REGIÓN CENTRO - ORIEN...
REGIÓN CENTRO - SUR - ...

MENU

Nombre Fuente SGR	Presupuesto de Inversión (1)	Valor Recaudo (2)	% Recaudado del Presupuesto (3)	Recursos Aprobados y Asignados en SPGR (4)	Total Pagado (5)	Saldo en Caja (6)	Caja disponible descontando pagos pendientes (7)
ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	$19.671.013.706	$17.808.117.781	90,53%	$2.869.883.557	$1.788.993.227	$16.019.124.554	$14.938.234.224
ASIGNACIONES DIRECTAS	$29.436.469.813	$29.071.687.852	98,76%	$10.254.392.295	$7.188.026.222	$21.883.661.630	$18.817.295.557
ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	$6.109.542.542	$4.574.363.954	74,87%	$868.970.355	$297.993.600	$4.276.370.354	$3.705.393.599
ASIGNACION PARA LA INVERSION	$1.463.223.749	$1.227.042.428	83,86%	$1.194.095.115	$228.592.857	$998.449.572	$32.947.313
	$65.236.343.229	**$61.237.305.434**	**93,87%**	**$15.861.325.715**	**$10.077.584.693**	**$51.159.720.741**	**$45.470.997.543**

Fuente Sistema General de Regalías - MHCP

1) **Presupuesto de Inversión vigente de conformidad con la Ley 2441 de 2024, Decreto 0070 de 2025, Decreto 379 de 2025 y Decreto 380 de 2025**. Además, incluye la medida preventiva de restricción del 20% para aprobaciones de conformidad con el ARTÍCULO 2.1.1.5.2. del Decreto 1821 de 2020
2) Valor Recaudo: Corresponde al Valor recaudado a la fecha de los ingresos corrientes, y el saldo de caja al cierre del 31 de diciembre de 2024

DESCARGAR DATOS

Que al proyecto identificado con el código BPIN: 2025852500012, objeto de priorización y aprobación no aplica el requisito de Plan de Sostenibilidad debido a la naturaleza del proyecto, es decir a la fase en la cual se presentó, la cual es fase II, de conformidad con lo establecido en el Inciso Tercero del Articulo 4.1.2.1.3 del Acuerdo 12 de 2024 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el día, veintiséis (26) de diciembre de 2025 se realizó el cargue a la plataforma SUIFP-SGR del proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE UBICAN LOS VESTIGIOS DEL ANTIGUO ASENTAMIENTO DE MORENO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE",** identificado con código **BPIN: 2025852500012,** por un valor de **DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.094.660.478,00)**, es decir se transfirió el proyecto a la plataforma SUIFP-SGR momento en el cual es generado el código BPIN y posteriormente se le generó ficha de viabilidad de fecha del veintisiete (27) de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 04 del 14 de octubre de 2021, *"Por el cual se adiciona un Título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y técnico único sectorial"* y en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el Municipio de Paz de Ariporo considera necesario la ejecución del proyecto en mención, razón por la cual, con fundamento en lo dispuesto en el **Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020**, y en concordancia con lo establecido en el **Parágrafo 3 del Artículo 6º** de la misma norma, se procede a designar al Municipio de Paz de Ariporo como **entidad ejecutora**.

Dichas disposiciones establecen que, para la designación del ejecutor de un proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, deberán tenerse en cuenta:

i) las **capacidades administrativas y financieras** de la entidad proponente, y

ii) los **resultados del desempeño en la ejecución de los recursos**, de acuerdo con el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR, conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Una vez verificado que el Municipio de Paz de Ariporo cumple con los requisitos mencionados, se **decide su designación como ejecutor del proyecto**, garantizando así su adecuada implementación conforme a la normativa vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR Y APROBAR el proyecto de inversión denominado: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE UBICAN LOS VESTIGIOS DEL ANTIGUO ASENTAMIENTO DE MORENO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE",** identificado con código **BPIN: 2025852500012,** por un valor de **DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.094.660.478,00),** financiado con recursos del bienio 2025-2026 del **Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas 20% - Sistema General de Regalías Municipal**, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025852500012	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE UBICAN LOS VESTIGIOS DEL ANTIGUO ASENTAMIENTO DE MORENO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	PRE-FACTIBILIDAD - FASE II	**$2.094.660.478,00**
Fuentes	**Tipo de Recurso**	**Vigencia Presupuestal SGR**		**Valor Aprobado**
Municipio – PAZ DE ARIPORO	Asignaciones Directas 20% - Sistema General de Regalías Municipal	2025-2026		**$2.094.660.478,00**
VALOR APROBADO				**$2.094.660.478,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría al **"MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO"**, identificado con Nit. 800103659-8, para el proyecto de inversión denominado: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE UBICAN LOS VESTIGIOS DEL ANTIGUO ASENTAMIENTO DE MORENO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE",** identificado con código **BPIN: 2025852500012,** por un valor de **DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.094.660.478,00),** de acuerdo con la siguiente información:

Fuentes Aprobadas	Tipo de recursos	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Municipio – Paz de Ariporo	Asignaciones Directas 20% - Sistema General de Regalías Municipal	**$2.094.660.478,00**	**$2.094.660.478,00**	**2025-2026**
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	*MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO*		Valor	**$2.094.660.478,00**

IGPR EJECUTOR DESIGNADO			
PRIMER TRIMESTRE 2025	**SEGUNDO TRIMESTRE 2025**	**TERCER TRIMESTRE 2025**	**PROMEDIO 2025**
100,00	98,00	96,69	98,23
DESEMPEÑO			ADECUADO

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE UBICAN LOS VESTIGIOS DEL ANTIGUO ASENTAMIENTO DE MORENO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE",** identificado con código **BPIN "2025852500012"** está establecida de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN COMPONENTES	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
VALOR CONSULTORÍA	$ 368.008.024,00
VALOR ADQUISICIÓN PREDIOS	$ 1.671.650.109,00
VALOR INTERVENTORIA	$ 55.002.345,00
VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A
TOTAL	**$2.094.660.478,00**

ARTÍCULO TERCERO: La entidad beneficiaria del resultado del proyecto de inversión denominado "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE UBICAN LOS VESTIGIOS DEL ANTIGUO ASENTAMIENTO DE MORENO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE",** identificado con código **BPIN "2025852500012"**, es el municipio de Paz de Ariporo, Casanare, como entidad beneficiaria de la Regalías,

el producto final, el bien o servicio será entregado por el ejecutor designado a la Alcaldía de Paz de Ariporo Casanare, para los trámites pertinentes de conformidad con lo establecido en el proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad designada en el **ARTICULO SEGUNDO** como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control de la información veraz, oportuna e idónea de los proyectos, desde la aprobación hasta su cierre, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, el Artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de los proyectos de inversión se efectuará de acuerdo con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.21.2.24 del Decreto 1821 de 2020.

ARTICULO SEXTO: La entidad pública designada como ejecutora será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución de los proyectos de inversión, previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección, de conformidad con lo establecido en parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el inciso segundo del artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

ARTICULO SÉPTIMO: De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 37 de la ley 2056 de 2020 y el inciso tercero del artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término de doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar proyectos.

ARTÍCULO OCTAVO: Informar a la Secretaria de Hacienda Municipal el contenido del presente Decreto, para que realice las operaciones presupuestales pertinentes, de conformidad con el régimen presupuestal vigente del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar a la Secretaria de Hacienda, realizar los ajustes financieros necesarios para el buen manejo de la información de los recursos del Sistema General de Regalías - SGR.

ARTÍCULO DECIMO: Comunicar el contenido del presente Decreto a la entidad pública designada ejecutora y encargada de adelantar la contratación de este.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Paz de Ariporo, a los trece (13) días del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
ALCALDE (E) MUNICIPAL
Decreto N° 300.21-002 del 09 de Enero de 2026

Vo.Bo. ASTRID CAROLINA LEÓN NÚÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. JOSÉ CRISTINO PÉREZ CORTES
Secretario de Hacienda

Proyectó. LORENA RIOS
Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo económico, Turismo y medio ambiente.

Vo. Bo. LIDA SOFIA LEAL OCAMPO
Jefe Oficina Asesora Planeación

Reviso y aprobó. ANGELY RODRIGUEZ DUEÑAS
Secretaria de Desarrollo económico, Turismo y medio ambiente.